

Josimar L. Carrasco Huerto  
ABOGADO  
Reg. CAV. N° 0035



**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**“LUZ DE LA VERDAD”**  
AUTORIZADO POR RS DIRECTORAL N° 944-2009-JUS

Expediente N° 160-2022

# ACTA DE CONCILIACIÓN N° 286-2022

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2022, ANTE MI, CHRISTOPHER JOSEPH TELLO VELARDE, IDENTIFICADO CON DNI N° 62472299, EN MI CONDICIÓN DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 50772, ESPECIALIZADO EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR CON REGISTRO N° 15299, CON PARTICIPACION DE LILIANA BALCAZAR MEDINA, IDENTIFICADA CON DNI N° 06839662, EN MI CONDICIÓN DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 23225, ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR CON REGISTRO N° 1338, CONSTITUIDOS EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN “LUZ DE LA VERDAD” UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS IZAGUIRRE N° 134, 1er PISO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, SE PRESENTÓ LA PARTE SOLICITANTE: GUIOVANI MAÑUYCO TAIPE, IDENTIFICADO CON DNI N° 10367630, CON DOMICILIO EN MANZANA A, LOTE 14, ASENTAMIENTO HUMANO SAUCE SEGUNDO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, CON EL OBJETO DE ARRIBAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON LA PARTE INVITADA: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, REPRESENTADA POR LA ABOGADA KATY ROXANA NEYRA ROSALES, IDENTIFICADA CON DNI N° 10206839, SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021, CON DOMICILIO EN CALLE AUGUSTO TAMAYO N° 180, DISTRITO DE SAN ISIDRO; A FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOLICITADA.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS MATERIA DEL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA 26/01/2022 QUE OBRA A FOLIOS NUEVE Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE SE EXPIDE EN COPIA CERTIFICADA.

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

QUE AL AMPARO DEL ART. 1982° DEL CODIGO CIVIL, SOLICITA UNA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE UNA DENUNCIA CALUMNIOSA, INTERPUESTO POR LA INVITADA, EL MISMO QUE FUE REGISTRADO EN LA CARPETA FISCAL N° 579-2015, ANTE LA 34° FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE LIMA, POR EL SUPUESTO DELITO DE LESIONES GRAVES Y OTROS, EL CUAL LUEGO DE LAS INVESTIGACIONES, CONLLEVARON A QUE SE VEA PROCESADO PENALMENTE ANTE EL 40° JUZGADO PENAL DE LIMA, (REOS LIBRES) (EX 55°), REGISTRADO ANTE EL EXPEDIENTE N° 05373-2017, EN DONDE DESPUES DE EFECTUAR DIVERSAS DILIGENCIAS, SE EXPIDIO LA RESOLUCION S/N DE FECHA 2 DE ENERO DEL 2019, QUE RESUELVE CONDENARLE CONJUNTAMENTE CON OTROS COIMPUTADOS, Y FIJAR UNA REPARACOIIN CIVIL POR S/. 150,000.00 SOLES, QUE SERA CANCELADO CON EL TERCERO CIVIL RESPONSABLE (LA INVITADA), SENTENCIA QUE FUE APELADA Y FUE RESUELTA POR LA PRIMERA SALA PENAL LIQUIDADORA, QUIENES MEDIANTE LA RESOLUCION S/N DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, EN DONDE LE ABSOLVIERON DE LOS CARGOS, Y CONDENARON A LOS DEMAS COIMPUTADIS, ES POR ELLO, QUE DEBIDO DEL AGRAVIO OCASIONADO – IMPUTACION FALSA – ES QUE PROCEDE A SOLICITAR UNA INDEMNIZACION POR LA SUMA DE S/. 300,000.00 SOLES (TRESCIENTOS MIL 00/100 SOLES), CONSISTENTES A DAÑO MORAL, DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, PARA LO CUAL, SE DEBE TOMAR EN CUENTA LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE SE DETALLAN EN LA SOLICITUD.

### FALTA DE ACUERDO:

NO SE ADOPTO ACUERDO ALGUNO

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS ONCE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2022, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

Christopher Joseph Tello Velarde

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Registro N° 50772

Reg. Fam. N° 15299

Liliana Balcazar Medina

CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL

Registro N° 23225

Registro Familiar N° 1338

GUIOVANI MAÑUYCO TAIPE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO REPRESENTADA POR  
LA ABOGADA KATY ROXANA NEYRA ROSALES